



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**  
**INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA**  
**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

**No. GS-2025-\_\_\_\_\_ / JUZ21-MESAB 29.25**

Bogotá D.C 04 enero de 2025

Señor  
Intendente (retirado)  
FREDY ALEXANDER GONZALES CASTAÑEDA  
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

<b>Acto Administrativo que se notifica:</b>	Resolución N°04453 del 27/dic/2024
<b>Fecha del Acto Administrativo:</b>	27 de diciembre de 2024
<b>Autoridad que lo Expedió:</b>	Policía Nacional – Director General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
<b>Recurso (s) que Procede (n)</b>	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)</b>	No procede por vía gubernativa
<b>Plazo para interponer</b>	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

*Rocio Lara M.*

**Mayor ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto Sierra Barreto  
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta  
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 04/02/2025  
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá  
Teléfono: 3505450468  
[remsa.ofjuz21@policia.gov.co](mailto:remsa.ofjuz21@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PUBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04453** DEL **27 DIC 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º  
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 1435 del 02 de mayo de 2023, el señor **intendente FREDY ALEXANDER GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.139.502, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECUN-2021-95, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **subintendente (hoy intendente retirado) FREDY ALEXANDER GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.139.502.

Que según constancia de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrita por la Jefe Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 MESAB, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo primero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salario: básico devengado, para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$14.827.800,00)**.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario, auto conversión a salarios y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor intendente (R) **FREDY ALEXANDER GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.139.502, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$14.827.600,00)**, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario, auto conversión a salarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

**ARTÍCULO 4.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**27 DIC 2024**

  
General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: Sr. Rafael Rodríguez Nájera Calderón,  
INGER-ASJUR

Revisó: Sr. Julián Andrés Díaz García,  
INGER-ASJUR

Revisó: Mx. Harold Andrés Trujillo,  
INGER-ASJUR

Aprobó: Sr. Hernán Andrés Martínez Galvis,  
SEGEN

Aprobó: Sr. William Carlos Rodríguez Zambrano,  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-02-2024  
DIRECCIÓN REG: Y328401. ACTOS ADMINISTRATIVOS, NIVEL EJECUTIVO  
RADIADO COPOL: 05-004-0143-46402

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (801) 6803350  
inger.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





